



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, julio 22 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la petición enviada a través del correo institucional del Juzgado por el Apoderado Judicial de la parte actora.- Sírvase proveer.
El Secreatario

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL RAD.
76520311000320180033800
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 15 de mayo de 2019, se dispuso oficiar a la EPS ASMET SALUD para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, indicara al Juzgado la dirección del domicilio que registra la señora ANGELICA MARIA USMA SALDARRIAGA..

En cumplimiento de ello, por secretaría se libró el oficio No.759 de junio 10 de 2019, sin que hasta la fecha la mencionada EPS haya enviado la información solicitada, se dispondrá su requerimiento, para que con carácter urgente dentro del término de CINCO (5) DÍAS hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto le será enviada remita la información requerida en el referido oficio.

También se les advertirá que es deber colaborar con la justicia, y omitir suministrar la información requerida genera conducta de desacato, de resistencia a prestar con dicho deber y de darse este evento procederemos en tributo a los poderes disciplinarios, realizar lo que corresponda con el empleado o funcionario competente y reacio a obedecer una orden judicial, que obviamente podrá enviar su respuesta al pronto como se le demanda, mediante el correo institucional de esta judicatura..

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la EPS ASMET SALUD, para que con carácter urgente dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la comunicación remita la información solicitada mediante auto del 15 de mayo de 2019, respecto de la señora ANGELICA MARIA USMA SALDARRIAGA, indicándoles que, para cualquier efecto, el teléfono de este juzgado es el 2660200 ext. 7107, correo electrónico j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co. También se les advierte que es deber colaborar con la justicia, y omitir suministrar la información requerida genera conducta de desacato, de resistencia a prestar con dicho deber.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Arce Victoria', written over a light blue rectangular stamp.

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA